

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 19729/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Liquidación

Fecha de iniciación: 27/12/2022

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y en los informes: Gestión Tributaria y Recaudación Plan de Inspección 2023, Informe BENEFICIOS FISCALES 2022, BOP calendario 2023, INFORME IAR-22-011 TAC Incorporación Planes de Inspección al Plan de Control Tributario Ejercicio 2023 Expte.19729-22 que obran en el expediente, por medio del presente Decreto vengo en aprobar la elaboración del Plan de control tributario del presente ejercicio, comprensivo de los criterios generales que lo informan que por su carácter público se exponen a continuación:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/3716 de 30 de diciembre de 2022.

En virtud de la delegación aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 (BOP: 3 de julio de 2019),

RESOLUCIÓN

CRITERIOS GENERALES

Los criterios generales que comprenden los distintos planes de inspección que integran el PCT-23 elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGI), aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, son los siguientes:

1.- Se incorporan en materia de Gestión Tributaria y Recaudación al Plan de control tributario correspondiente al ejercicio 2022 (PCT-2022) los siguientes:

Cumplimiento de la legislación vigente y las Ordenanzas municipales en la gestión de los tributos locales y en la recaudación de los ingresos que de ella se deriven tanto en los periodos de cobro voluntario o en vía de ejecutiva, con el cumplimiento de las instrucciones adoptadas en cuanto al embargo y subastas de bienes.



Aplicación del régimen de beneficios fiscales en los tributos locales, en los términos y con el alcance del informe emitido con fecha 22 de agosto de 2022, con motivo de la tramitación del expediente Gestiona 10824/2022 de Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 y mediando verificación en vía de gestión tributaria de aquellos supuestos de bonificaciones y exenciones en los que no se puede determinar de forma apriorística la posibilidad de infracción tributaria por parte del contribuyente, verificación que será llevada a cabo por medio de las comprobaciones que en el orden de gestión puedan realizarse, en especial, en el régimen de beneficios fiscales del IBI.

Se incluyen en el Plan de control tributario 2023, en materia de Recaudación, los procedimientos regulados en el Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

Se incluye el cumplimiento del Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2023, publicado el BOP de Zamora nº 140, de 2 de diciembre de 2022 que, con la excepción de los contribuyentes que opten por la modalidad de pago denominada "Pago a la carta" en los meses de diciembre de 2022 y enero 2023 y que deberán efectuar diez pagos mensuales de febrero a noviembre de 2023, se deberán efectuar los padrones para la exacción colectiva de las deudas en los periodos siguientes:

CALENDARIO FISCAL 2023	RECIBOS NO DOMICILIADOS		DOMICILIADOS
TRIBUTO	INICIO PERIODO	FIN PERIODO	CARGA RECIBOS
	VOLUNTARIO	VOLUNTARIO	DOMICILIADOS
IVTM	13/03/2023	12/05/2023	11/04/2023
CAJEROS AUTOMÁTICOS	13/03/2023	12/05/2023	11/04/2023
TRS (BASURA) CUOTA FIJA	05/05/2023	04/07/2023	07/06/2023
RESERVA ESPACIO APARCAMIENTO	02/06/2023	01/08/2023	04/07/2023
VADOS	02/06/2023	01/08/2023	04/07/2023
IBI URBANO	07/06/2023	08/08/2023	07/07/2023
BICES	07/06/2023	08/08/2023	07/07/2023
IAE	07/09/2023	06/11/2023	06/10/2023
TRS(BASURA) CUOTA VARIABLE	07/09/2023	06/11/2023	06/10/2023
IBI RUSTICA	07/09/2023	06/11/2023	06/10/2023
TENENCIA DE PERROS	07/09/2023	06/11/2023	06/10/2023
MESAS Y SILLAS	02/10/2023	01/12/2023	3/11/2023
MERCADO ABASTOS Y			



MERCADO			
DE MAYORISTAS			
ENERO	16/01/2023	15/03/2023	10/02/2023
FEBRERO	13/02/2023	12/04/2023	10/03/2023
MARZO	13/03/2023	12/05/2023	11/04/2023
ABRIL	13/04/2023	12/06/2023	12/05/2023
MAYO	15/05/2023	14/07/2023	12/06/2023
JUNIO	12/06/2023	11/08/2023	10/07/2023
JULIO	14/07/2023	13/09/2023	11/08/2023
AGOSTO	14/08/2023	13/10/2023	15/09/2023
SEPTIEMBRE	11/09/2023	10/11/2023	09/10/2023
OCTUBRE	16/10/2023	15/12/2023	13/11/2023
NOVIEMBRE	13/11/2023	12/01/2024	11/12/2023
DICIEMBRE	13/12/2023	12/02/2024	12/01/2024

COBRO DE RECIBOS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO A LA CARTA

MES		CARGO EN CUENTAS
DIC 2022 Y ENE 2023	SOLICITUD	
FEBRERO	PLAZO 1	06/02/2023
MARZO	PLAZO 2	06/03/2023
ABRIL	PLAZO 3	05/04/2023
MAYO	PLAZO 4	05/05/2023
JUNIO	PLAZO 5	05/06/2023
JULIO	PLAZO 6	05/07/2023
AGOSTO	PLAZO 7	07/08/2023
SEPTIEMBRE	PLAZO 8	05/09/2023
OCTUBRE	PLAZO 9	05/10/2023
NOVIEMBRE	PLAZO 10	06/11/2023



2.- Se incorporan en materia de inspección al Plan de control tributario correspondiente al ejercicio 2023 (PCT-2023) los siguientes:

En el presente Plan de control tributario se integran los conceptos generales de los planes de inspección, que se basan en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad que, para cada uno de ellos se han estimado pertinentes y comprenden las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras definidos, para los tributos que se enumeran sobre los siguientes objetos:

TRIBUTO: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

OBJETO: Actos notariales que impliquen negocio jurídico por traslación de dominio.

Otras operaciones, supuestos de hecho y relaciones jurídico-tributarias.

Presupuestos de naturaleza jurídica o económica que devenguen el impuesto.

TRIBUTO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

OBJETO: Comprobación presupuestos de ejecución material declarados.

TRIBUTO: Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario

OBJETO: Comprobación de las bases imponibles declaradas y de los hechos imponibles no declarados

TRIBUTO: Tasa por Utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Vados Tasa por Vados,

Anexo Nº 1 de la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

OBJETO: Ocupaciones demaniales por entrada y salida de vehículos no declaradas.

TRIBUTO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

OBJETO: Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2020 contenidos en el INFORME IAR-20-021 IBI, con excepción de los siguientes supuestos:



5º Ord.Art.04.1.-d: Exención de oficio: Bienes de la Cruz Roja

6º Ord.Art.04.1.-g: Exención de oficio: Explotación líneas ferrocarril

7º Ord.Art.04.1.-h: Exención de oficio: importe inferior al mínimo anual

11º Ord.Art.12.1: Bonificación del 50 y 90%: Familia numerosa ordinaria y categoría especial

12º Ord.Art.12.2: Bonificación del 90%: Uso agrícola, ganadero o forestal

Conforme a todo lo expuesto, se incluyen en el Plan de control tributario, los siguientes:

OBJETIVOS GENERICOS

Sin perjuicio de las posibles inclusiones, exclusiones y modificaciones de toda índole que puedan ser cursadas a lo largo del presente ejercicio, se proponen las actuaciones inspectoras a desarrollar dentro de los Planes de Inspección que se enumeran a continuación:

Plan 1 TRIBUTO: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

OBJETO: Actos notariales que impliquen negocio jurídico por traslación de dominio.

OBJETIVO: Inicio de la inspección transcurrido un año de la entrada en vigor Real Decreto Ley 26-2021.

Estrategia: Comprobación de hechos imponible no declarados por la vía de gestión.

Metodología: Comprobación listados ANCERT.

Plan 2 TRIBUTO: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

OBJETO: Comprobación de las bases imponible declaradas y de los hechos imponible no declarados.

OBJETIVO: Inspección de los dos ejercicios desde la entrada en vigor de la ordenanza

Estrategia: Asignación de personal de campo para revisión del censo de Gestión Tributaria



Metodología: Con la información suministrada por el personal de campo, tramitación del procedimiento por el personal de inspección y comunicación a gestión.

Plan 3 TRIBUTO: Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el

suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario

OBJETO: Comprobación de las bases impositivas declaradas y de los hechos impositivos no

declarados

OBJETIVO: Aproximación de la inspección a un año del plazo límite de presentación.

Estrategia: Contrato de colaboración externa para la obtención de la información

Metodología: Con la información suministrada por la empresa adjudicataria, tramitación del procedimiento por el personal de inspección y de gestión.

Plan 4 TRIBUTO: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

OBJETO: Otras operaciones, supuestos de hecho y relaciones jurídico-tributarias.

OBJETIVO: Inicio de la inspección a un año de la entrada en vigor Real Decreto Ley 26-2021.

Estrategia: Comprobación de hechos impositivos no declarados por la vía de gestión.

Metodología: Otras vías no notariales. Impuesto sobre Sucesiones. Padrón de habitantes.

Plan 5 TRIBUTO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

OBJETO: Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2020 contenidos en el INFORME IAR-20-021 IBI, con excepción de los siguientes supuestos:

5º Ord.Art.04.1.-d: Exención de oficio: Bienes de la Cruz Roja

6º Ord.Art.04.1.-g: Exención de oficio: Explotación líneas ferrocarril

7º Ord.Art.04.1.-h: Exención de oficio: importe inferior al mínimo anual



11º Ord.Art.12.1: Bonif. del 50 y 90%: Familia numerosa ordinaria y categoría especial

12º Ord.Art.12.2: Bonificación del 90%: Uso agrícola, ganadero o forestal

OBJETIVO: Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2020 contenidos en el INFORME IAR-20-021 IBI, referido a los siguientes supuestos

1º Exenciones de las Entidades sin Ánimo de Lucro de la L49/2002

2º Ord.Art.03.5.-b: Supuestos de no sujeción: Bienes de dominio público

3º Ord.Art.04.1.-a: Exen.oficio:Centros Educ, Penit. Propiedad del Estado, def. nación

4º Ord.Art.04.1.-c: Exención de oficio: Bienes de la Iglesia Católica

8º Ord.Art.04.2.-a: Exen.rogada: Centros docentes acogidos al rég. concierto educat.

9º Ord.Art.04.2.-b: Exenc. rogada: Edificio histórico protegido, Bien Interés Cultural

10º Ord.Art.11.1: Bonificación del 90%: Promoción Inmobiliaria

13º Ord.Art.12.3: Bonificación del 95%: Actividades Económicas de Especial Interés

Estrategia: Conforme a las pautas determinadas para cada supuesto en el INFORME IAR-20-021 IBI del Administrador de Rentas y las que se deducen el informe de beneficios fiscales IBI del Secretario General se determinarán siguiendo criterios de oportunidad que, en la elaboración de cada plan de inspección, se señalen por la jefatura de inspección.

Metodología: Conforme a la que cada grupo de supuestos se determine en el Plan de Inspección.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

